

MODIFICACION PUBLICADA BOPTÉ 16/01/20108

**- TASA POR SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN RESIDENCIAS DE
ANCIANOS, GUARDERÍAS INFANTILES Y ALBERGUES:**

Residencia Mixta de la Tercera Edad.

Personas válidas:

- Cuota individual mensual 773,00 Eur.
- Cuota matrimonios mensual anteriores a 1 de enero de 2017 1.383,00 Eur.

Personas dependientes:

- Cuota dependiente moderado (Grado I) 907,00 Eur.
- Cuota dependiente severo (Grado II) 1.061,00 Eur.
- Cuota grande dependiente (Grado III) 1.335,00 Eur.

A partir del día 1 de enero de 2017 desaparecen las bonificaciones para los matrimonios de nuevo ingreso.

Las tarifas de las demás Tasas y Precios Públicos vigentes no sufren variación respecto al año 2017.

En Albalate del Arzobispo, a 29 de diciembre de 2017.- EL ALCALDE, ANTONIO DEL RIO MACIPE